



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 652/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1636/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – LÓPEZ CLAUDIO EVER"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, solicitó la contratación del Señor Claudio Ever LÓPEZ, DNI n.º 37.293.655, domiciliado en intersección de calles Rosario y Monseñor Jaime de Nevares de esta ciudad, para cumplir tareas de Operario realizando labores de cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la fábrica de columnas, en el ámbito de la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Claudio Ever LÓPEZ, DNI n.º 37.293.655, domiciliado en intersección de calles Rosario y Monseñor Jaime de Nevares de esta ciudad, para cumplir tareas de Operario realizando labores de cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la fábrica de columnas, en el ámbito de la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor LÓPEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 652/2024

y el Adicional por Guardias ante emergencias por el VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal